



TALENT THROUGH TECHNOLOGY

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a Catenon, SA., que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE AUTOCARTERA

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE AUTOCARTERA

La Sociedad informa sobre el acuerdo de la ampliación del programa de recompra de acciones propias (el “Programa”), por el Consejo de Administración con fecha 26 de abril de 2022, al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas celebrada en sesión de 30 de junio de 2020, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.

El programa de recompra se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, con las siguientes características:

- a) **Propósito:** el programa de recompra de acciones propias tendrá como objeto el “Plan de Incentivos a largo plazo para la retención de Managers y Colaboradores Clave”.
- b) **Importe máximo:** el programa de recompra de acciones tendrá asignado un importe máximo de 900.000€ (novecientos mil euros).
- c) **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones propias que podrán adquirirse por la Sociedad en ejecución del programa de recompra será de 900.000 acciones que representan, a fecha del presente acuerdo, un 4,80% del capital social actual de la Sociedad.
- d) **Duración:** el programa de recompra permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024. No obstante, el programa de recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a su fecha límite de vigencia si se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si hubiera alcanzado el importe máximo y/o el número máximo de acciones acordados, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
- e) **Precio de adquisición:** las acciones serán adquiridas por la Sociedad a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la referida Junta General de Accionistas.
- f) **Ejecución (gestor) del programa:** el programa de recompra tendrá como gestor a GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., quien realizará la compra de acciones propias en nombre de la Sociedad y tomará las decisiones de compra de manera independiente.

En todo caso, la modificación, suspensión, finalización o cancelación del programa de recompra, en su caso, se comunicará al mercado y a la CNMV.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores

En Madrid, a 4 de Mayo de 2022



Javier Ruiz de Azcárate Varela
Presidente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
